

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000233-2016/GRIAS/RENIEC (21OCT2016) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000022-2016/GRIAS/SGFI/RENIEC (19OCT2016) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000302-2016/GPP/RENIEC (28OCT2016), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000108-2016/GPP/SGPL/RENIEC (28OCT2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 004246-2016/GPP/SGP/RENIEC (28OCT2016), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001188-2016/GG/RENIEC (23DIC2016) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000070-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (03NOV2016) y el Informe N° 000397-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (29DIC2016), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000588-2016/GAJ/RENIEC (25OCT2016), N° 000605-2016/GAJ/RENIEC (04NOV2016) y N° 000708-2016/GAJ/RENIEC (29DIC2016), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 204° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad; considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad; teniendo asimismo a su cargo la formulación y ejecución de los planes institucionales contra la indocumentación;



Que mediante Resolución Jefatural 38-2016/JNAC/RENIEC (04MAR2016), se dispuso aprobar la gratuidad en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del DNI para las personas con urgencias médicas (quienes se encuentran hospitalizadas, requieran de intervención quirúrgica o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad, derivadas por instituciones del Estado, iglesias u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada. Y la renovación y duplicado para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales, o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que en virtud a ello, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social mediante los documentos de vistos, manifiesta que corresponde emitirse la Resolución Jefatural que disponga continuar con la gratuidad de los procedimientos registrales indicados en el considerando que antecede;

Que, asimismo se autorice de manera excepcional la gratuidad en el cambio del lugar de entrega del documento nacional de identidad;

Que de otro lado, se disponga que la emisión del DNI se realice en 48 horas contados a partir del ingreso a la línea de procesamiento hasta su expedición en los procedimientos descritos en el cuarto considerando de la presente resolución jefatural;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, señala que la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, tiene programada la atención de mil quinientos (1,500) trámites gratuitos para personas con urgencias médicas; por lo que, considera que la gratuidad planteada por dicho órgano es factible de ser financiada con cargo al presupuesto que se le asignará para el año 2017;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;



Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016), y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de la gratuidad en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para las personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervención quirúrgica o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, según formato Anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la ampliación de la gratuidad en los procedimientos de renovación y duplicado del documento nacional de identidad para las personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales, o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, según formato Anexo 02, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI), para los procedimientos descritos en los artículos que anteceden de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social para el año 2017, se realice en 48 horas contadas a partir del ingreso a la Línea de Procesamiento de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación.

Artículo Cuarto.- Autorizar de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del documento nacional de identidad, siempre que se haya tramitado conforme a los artículos precedentes.

Artículo Quinto.- Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural, sólo procederán en campañas de desplazamiento.

Artículo Sexto.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes, serán financiados con cargo a los recursos presupuestales que

se le asignará a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, para el año fiscal 2017 y su afectación será en la medida en que se realicen dichos trámites.

Artículo Séptimo.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Tecnología de la Información, Administración, Planificación y Presupuesto y Registros de Identificación.

Artículo Octavo.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MPG/jvn

ANEXO 01

Solicitud de Atención: Por Urgencia Médica

Señor Gerente

Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N° -2017/JNAC/RENIEC (_ / _ /2017)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC dirigido a la población vulnerable, en el marco del documento de referencia (Artículo: Primero).

Por tratarse de una URGENCIA MEDICA, en esta oportunidad se solicita su apoyo para el ciudadano (a) :deaños de edad, identificado (a) con DNI N° quien domicilia en distrito provincia departamento de cuyo declarante es(en caso de ser menor de edad) quien actualmente carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es requisito indispensable para realizar su:

Intervención Quirúrgica / Hospitalización

Afiliación SIS/AUS

Tipo de Trámite solicitado:

Inscripción

Duplicado

Renovación

*Los datos proporcionados constituyen Declaración Jurada, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales a las que me vería sujeto(a) en caso de falsedad.

Es propicia la oportunidad para agradecer la atención prestada a la presente.

Lima, de del 2017

Se adjunta:

Constancia Médica

Recibo de servicio público

Otros

**Firma y Sello
de Representante Institucional**



ANEXO 02

Solicitud de Atención: Por Desastre Natural o Siniestro

Señor Gerente

Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N° -2017/JNAC/RENIEC (_ / _ / 2017).

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, dirigido a la población más vulnerable en el marco del documento de referencia (Artículo SEGUNDO). Por tratarse de un desastre Natural o Siniestro (incendio inundación terremoto y/o tsunami) ocurrido en: del distrito..... provincia departamento el día de de 2017, se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) años de edad, identificado (a) con D.N.I. N° quien actualmente se encuentra en SITUACION DE VULNERABILIDAD; carente de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es indispensable para que pueda ejercer sus derechos básicos y acceder a los programas sociales que brinda el estado y la sociedad civil.

Tipo de Trámite solicitado:

Duplicado

Renovación

*Los datos proporcionados constituyen Declaración Jurada, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales a las que me vería sujeto(a) en caso de falsedad.

Se agradece anticipadamente la atención prestada a la presente.

Lima, de del 2017

Se adjunta:

Recibo de servicio público

Recorte Periodístico

Relación de Empadronados

Informe de Autoridad Local y/o Institución

Firma y Sello de Representante Institucional